CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señor (a)
PEDRO PABLO BELEÑO.
Presunto (a) infractor (a).
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

13

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

NOTIFICACION POR AVISO

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

"***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martinez.
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro.
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señor (a)
NICOLAS DE ORO VEGA.
Presunto (a) infractor (a).
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

NOTIFICACION POR AVISO

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

> "***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino*".

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martinez.
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro.
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señor
MILCIADES JIMENEZ GAVIRIA.
Presunto infractor.
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

N O T I F I C A C I O N P O R A V I S O

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

> "***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martinez
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señor (a)
MARIO CELEDON
Presunto (a) infractor (a).
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021.
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

N O T I F I C A C I O N P O R A V I S O

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita

"***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo. Alfredo
Elaboro Paola Fonseca Plaza
Reviso Eliana Toro
Reviso. Mari Cruz Ferro
Expediente 5768

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señor (a)
MERCIA DE ANDRADE MENDOZA.
Presunto (a) infractor (a).
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

N O T I F I C A C I O N P O R A V I S O

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

"***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martinez
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro.
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señora
MARIA ALEJANDRA CORONADO.
Presunto (a) infractor (a).
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

NOTIFICACION POR AVISO

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

"***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martinez
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señor (a)
LADYS MEDINA LÓPEZ
Presunto (a) infractor (a).
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

NOTIFICACION POR AVISO

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

"***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino*".

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martinez.
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro.
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señor.
JULIO ALBERTO MEDRA.
Presunto infractor.
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

NOTIFICACION POR AVISO

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

"***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martinez
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señores
ISIDRO BELEÑO DÁVILA.
Presunto infractor.
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

NOTIFICACION POR AVISO

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

"***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martinez
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señor
GABRIEL EULALIA ALMARIO.
Presunto infractor.
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

9

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

NOTIFICACION POR AVISO

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

"***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martínez
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señor (a)
FERNANDO OROZCO.
Presunto (a) infractor (a).
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

N O T I F I C A C I O N P O R A V I S O

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

> "***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martinez
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

1700-12-01

Santa Marta,

Señor
FELIX ACUÑA.
Presunto infractor.
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

NOTIFICACION POR AVISO

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

> "***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martinez.
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro.
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta, 16

Señor (a)
FABIAN CASTRO
Presunto (a) infractor (a).
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

NOTIFICACION POR AVISO

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

"***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martínez.
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro.
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señor (a)
EDISON VASQUEZ CARRILLO.
Presunto (a) infractor (a).
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

NOTIFICACION POR AVISO

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

"***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martinez
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señores
ÉDISON MADRID LARA.
Presunto infractor.
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

NOTIFICACION POR AVISO

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

> "***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martinez.
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro.
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señor (a)
DACAR VEGA.
Presunto (a) infractor (a).
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

NOTIFICACION POR AVISO

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

> "***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martinez
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta,

Señor (a)
ALDEMAR MOLINA
Presunto (a) infractor (a).
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

NOTIFICACION POR AVISO

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

"***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martinez.
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Torp.
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.

1700-12-01

Santa Marta,

Señor
ABEL AUGUSTO CABANA.
Presunto infractor.
PREDIOS BERLIN Y GORGONA
SANTA ANA MAGDALENA.

Ref.: Notificación Por Aviso Auto 339 de febrero 24 de 2021,
Exp. 5768 **(Al contestar favor citar este número)**

NOTIFICACION POR AVISO

Mediante el presente, me permito comunicarle que, pese a que se le citó para la notificación personal del acto administrativo del asunto, no se acercó a notificarse del mismo dentro del término legal establecido para tal efecto, razón por la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual cita:

> "***Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".*

Por lo anterior, se acompaña al presente aviso, copia íntegra del Auto No. 339 de febrero 24 de 2021, expedido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-**CORPAMAG** y en consecuencia, se considera surtida la notificación del mismo al finalizar el día siguiente del recibo de la presente comunicación. Se anexan 13 folios con información del auto por su frente.

Sin otro particular al respecto,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Vo. Bo.: Alfredo Martínez
Elaboro Paola Fonseca Plaza.
Reviso Eliana Toro
Reviso: Mari Cruz Ferrer.
Expediente 5768.